# MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1875 de 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y JHON MARIO ARIAS CRIOLLO

Las partes intervinientes en el contrato No. 1875 de 2020, con base al memorando No. 3662020IE438-O1 del 24 de noviembre de 2020, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 3662020IE442 del 25 de noviembre de 2020, suscrito por el Doctor DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 1875 de 2020, asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula Novena del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula Séptima, en treinta (30) días, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2020, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula Octava del contrato 1875 de 2020, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por $21.000.000, por concepto de honorarios

CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3120 del 6 de Mayo de 2020, Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Recurso 20, Dependencia 0500 CATASTRO ACTUALIZACION.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 55-44-101061057 del 24 de Junio de 2020 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 1875 de 2020, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

OCTAVA.- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Para constancia se firma en la ciudad de Pereira.

Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 10
Complejo Urbano Diario del Otún
Tels: 324 3996 - 335 0082
Ext. 66110 - 66111
Pereira
E-mail: pereira@igac.gov.co
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1875 de 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y JHON MARIO ARIAS CRIOLLO

| EL INSTITUTO | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA<br>DIRECTOR TERRITORIAL | JHON MARIO ARIAS CRIOLLO<br>CC N°. 10128127<br>FECHA: |

Proyectó: YINETH MILLERLY RAMIREZ RAIGOSA
Revisó: DMLC

Calle 19 y 20 entre Carrera 9 y 10
Complejo Urbano Diario del Otún
Tels: 324 3996 - 335 0082
Ext. 66110 - 66111
Pereira
E-mail: pereira@igac.gov.co
www.igac.gov.co